

Convocatoria para movilidades en el marco del programa Erasmus + para el curso 2019-2020.

KA103-SMS: Movilidades de educación superior por motivos de estudios.



Como participante en el Programa Erasmus +, el Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco" de Córdoba oferta su alumnado movilidades por motivo de estudios (SMS) entre los centros con los que tiene convenios bilaterales vigentes. Del mismo modo, se contempla la posibilidad de establecer nuevos convenios como consecuencia de las solicitudes e inquietudes del alumnado. Los objetivos de la movilidad SMS son los siguientes:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.
- Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

La movilidad consiste en la realización de un período de estudios en uno de los centros disponibles, previa evaluación y admisión por parte de éste de la solicitud cursada por el alumno en los plazos habilitados por cada centro. Tras la estancia y previo establecimiento de un acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement), la institución de origen reconocerá los créditos ECTS cursados en el centro de destino que se incorporarán al expediente académico del estudiante.



1.- Participantes:

Podrán participar en el programa los estudiantes que estén matriculados en el Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco" y cumplan los siguientes requisitos.

- 1.- Estar al corriente de todos los pagos con respecto a su matrícula en el centro a lo largo del curso académico 2018-2019..
- 2.- Tener aprobado el primer curso completo (60 ECTS) de la especialidad por la que solicita la movilidad.
- 3.- Ser ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea, pendiente de adhesión a la misma o perteneciente a un país del Espacio Económico Europeo.

2.- Fechas de Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo comprendido entre el 10 de Diciembre de 2018 y el 15 de enero de 2019. Se admite como modo de presentación la presencial, así como el correo electrónico de la oficina internacional (erasmus@csmcordoba.com).

3.- Documentos a aportar para el proceso de selección de solicitudes en el centro de origen

Para ser admitido en el proceso y durante el plazo anteriormente establecido, se adjuntarán los siguientes documentos:

- 1.- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Documentación acreditativa del nivel reconocido en idiomas, en caso de haberse consignado en el documento anterior
- 3.- Fotocopia del DNI.
- 4.- Materiales para evaluación:

Para los estudiantes de especialidades instrumentales: grabación de aproximadamente 20 minutos en el que se incluyan como mínimo dos obras de diferentes estilos, considerándose los estudios como un estilo a este efecto.

Para la especialidad de composición: dos trabajos de composición de mediano formato, realizados recientemente.

En el caso de la especialidad de flamencología, un trabajo teórico relativo a la especialidad.



Para la adjudicación de las movilidades concedidas por el ministerio a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se atenderá a los siguientes criterios por parte de la comisión que se designará a tal efecto por la dirección del centro. En la comisión estarán presentes profesores de los departamentos para los que haya solicitudes de movilidad.



4.- Valoración de méritos de los estudiantes solicitantes.

4.1.- Expediente académico del alumno:

Se valorarán los resultados obtenidos en el año inmediatamente anterior al de la solicitud de movilidad. El cálculo de la nota media se llevará a cabo según el procedimiento establecido por el artículo 4.3 de la Orden de 16 de octubre de 2012 por el que se establece la ordenación del proceso de evaluación de las Enseñanzas Artísticas Superiores

“La nota media del expediente académico de cada alumno o alumna será el resultado de multiplicar el número de créditos de cada asignatura por la calificación obtenida en la misma; el resultado obtenido en cada una de las asignaturas se suma y se divide por el número de créditos total que el alumno o alumna ha cursado”.

La puntuación del expediente académico tendrá un peso del 40% en el cálculo de la puntuación final de cada aspirante.

4.2.- Valoración de los materiales aportados por el solicitante.

Para la valoración de la grabación en vídeo se tendrá en cuenta la calidad interpretativa, y el interés artístico del programa interpretado, así como la presentación visual. La puntuación será numérica en escala de uno a diez puntos.

La puntuación obtenida por la valoración de la grabación por parte de la comisión tendrá un peso del 60% en la puntuación final de cada aspirante.

Para resultar preseleccionado para solicitar una movilidad Erasmus +, el aspirante **deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en la valoración ponderada** de expediente académico y grabación reseñadas con anterioridad. Las movidades adjudicadas por el SEPIE serán adjudicadas siguiendo el orden de puntuación en este procedimiento de preselección. La comisión evaluadora elevará a la dirección del centro una propuesta de preseleccionados, ordenados por su puntuación global según los criterios especificados, que serán propuestos como estudiantes de intercambio Erasmus + a los centros elegidos. Esta preselección no genera derecho o expectativa de derecho en cuanto a su admisión en los centros de destino.

El Conservatorio Superior de Música “Rafael Orozco” de Córdoba solicitará al SEPIE tantas movidades como alumnos resulten preseleccionados en este proceso.

En caso de contar con más preseleccionados que las movidades finalmente concedidas por parte del ministerio, la adjudicación de las movidades concedidas se llevará a cabo atendiendo a la puntuación global obtenida en el procedimiento de preselección.



4.- Proceso de selección en centros de destino.

El alumnado que resulte preseleccionado por el centro para su participación en el programa Erasmus + deberá aportar, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de los resultados del proceso de preselección, los siguientes documentos:

1.- **Learning Agreement y Student Application Form** en formato normalizado por el SEPIE. El estudiante deberá aportar una copia de cada documento **para cada uno de los centros solicitados**. Se permitirá a cada estudiante solicitar movilidad hacia cuatro centros participantes en el programa.

2.- **Carta de motivación** (Motivation letter) en inglés.

3.- **Curriculum Vitae** en inglés.

4.- En caso de haberse aportado la grabación para la preselección en formato físico, el estudiante se hace responsable de su conversión a un **enlace privado** de Youtube o sistema de streaming de su preferencia, con el objetivo de agilizar su remisión a los centros de destino. **No se permitirá, tras la preselección, modificación alguna o nueva grabación del material audiovisual aportado con anterioridad.**

El centro aportará a los estudiantes preseleccionados los modelos de documentación requeridos.



5.- Tipos de Ayuda Económica y cuantía de las becas.

En función del país de destino y del nivel de vida establecido por el programa Erasmus + para cada uno de los países de destino, la cuantía de las becas para estudios será de un máximo de siete meses conforme a las cuantías aprobadas por el ministerio para cada uno de los tres tramos de ayuda. El cálculo de la cuantía de la beca se llevará a cabo de manera automatizada por la herramienta **Mobility Tool +** con las limitaciones aplicables por el SEPIE.

A las cantidades de la ayuda regular aportada por el SEPIE habrá que añadir la cantidad de 200 euros mensuales (con la limitación de siete meses también aplicable en este caso) para los estudiantes que acrediten la condición de beneficiarios de una beca general por estudios durante el curso inmediatamente anterior a la movilidad.

Del mismo modo, la Junta de Andalucía establece una ayuda complementaria para los estudiantes de Enseñanzas Artísticas Superiores, compatible con la ayuda concedida por el SEPIE.

Durante el primer mes de la movilidad y una vez recibidos los fondos correspondientes a las becas concedidas, la Coordinación Erasmus del centro hará efectivo el pago del 70% de la ayuda concedida por el SEPIE a modo de prefinanciación.



6.- Derechos y obligaciones de los estudiantes participantes en el programa.

El estudiante recibirá a través del centro la carta del estudiante Erasmus, a la firma del contrato de aprendizaje. En esta carta se establecen los derechos y obligaciones de los estudiantes Erasmus. Del mismo modo, se atenderá a las siguientes consideraciones:

Antes de su partida, el estudiante deberá haber cumplimentado la siguiente documentación:

- 1.- Acuerdo de financiación
- 2.- Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement) firmado por las tres partes (estudiante, centro de origen y centro de destino).
- 3.- Evaluación inicial de idiomas a través de la plataforma online Erasmus OLS.

A su llegada al centro de destino, el estudiante deberá remitir a la coordinación Erasmus del centro de origen:

- 1.- Certificación de llegada al centro de destino. En el certificado debe constar la duración exacta de la movilidad, incluyendo en ella el primer y último día que el estudiante deba estar presente en la institución de acogida.
- 2.- Acuerdo de aprendizaje: las modificaciones realizadas a la llegada a la institución de acogida serán comunicadas a la coordinación Erasmus del centro de envío a la mayor brevedad posible.

A su regreso, el estudiante deberá aportar:

- 1.- *Transcript of records* con las calificaciones obtenidas.
- 2.- Certificado de estancia (Proof of stay) con las fechas de llegada y partida.
- 3.- Evaluación final de idiomas en la plataforma Erasmus OLS.
- 4.- El estudiante deberá rellenar el cuestionario de satisfacción EU Survey.

Comprobados estos trámites, se procederá al pago de la cuantía final (30% restante) de la ayuda concedida, dándose por concluido el proceso de movilidad Erasmus+.

